



Resolución Directoral

Nº 236 -2018-DRTC.T/G.R.TACNA

FECHA, 17 AGO 2018

VISTO:

El Memorandum N° 113-2018-DRTYC.T/G.R-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, mediante el cual autoriza la designación al Comité de Selección para los Procedimientos de Selección del Concurso Público Nro. 001-2018-DRTYC.T/G.R.T., Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Carretera Departamental TA-102: EMP. PE-1S (DV. SAMA GRANDE) – SAMA GRANDE-CORUCA-SAMBALAY-COROPURO-CHUCATAMANI-EMP. PE-38 (DV. CHUCATAMANI) Tramo: Tunel Santa Fe-Puente II Sambalay y Concurso Público Nro. 002-2018-DRTC.T/G.R.T., Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Carretera Departamental TA-104: EMP. TA-103 (ARICOTA) LAGUNA ARICOTA-CURIBAYA-TOTORAL-POQUERA-CHULIBAYA.TICAPAMPA. Tramo: Anexo Ciribayapampa-Emp. TA. 103 (Aricota);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de Julio de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Mantenimiento periódico de la carretera Departamental TA-102: EMP. PE-1S (DV. SAMA GRANDE) – SAMA GRANDE-CORUCA-SAMBALAY-COROPURO-CHUCATAMANI-EMP. PE-38 (DV. CHUCATAMANI) Tramo: Tunel Santa Fe-Puente II Sambalay, cuyo presupuesto de ejecución alcanza a la suma de S/ 893,656.75, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario; presupuestado por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designara a un Comité de Selección para el procedimiento correspondiente. Asimismo, en el artículo 23° del mismo cuerpo legal, regula la designación del comité de selección el cual está integrado por tres miembros de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico con el objeto de la contratación.

Que, conforme al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nro. 30225, a la letra dice: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. (...)El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección. Si el Comité Especial toma conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, informará el hecho al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso, la continuidad del proceso de selección. En los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original.

Que, mediante Informe N° 088-2018-DC-DRTyC/GOB.REG.TACNA. de fecha 20 de Julio de 2018, la Dirección de Caminos requiere de servicio para la Ejecución de Supervisión de la Actividad de Mantenimiento de Carreteras-DRTC.T/G.R.T de fecha Departamentales 2018, TA-102: EMP. PE-1S (DV. SAMA GRANDE) – SAMA GRANDE-CORUCA-SAMBALAY-COROPURO-CHUCATAMANI-EMP. PE-38 (DV. CHUCATAMANI) Tramo: Tunel Santa Fe-Puente II Sambalay y TA-104: EMP. TA-103 (ARICOTA) LAGUNA ARICOTA-CURIBAYA-TOTORAL-POQUERA-CHULIBAYA.TICAPAMPA. Tramo: Anexo Ciribayapampa-Emp. TA. 103 (Aricota), por lo que recomienda la designación del Comité de Convocatoria para los Servicios que compete realizar procesos y/o concurso públicos.

Que, mediante Informe Nro. 125-2018-ADQUA-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de Julio de 2018, el Jefe de adquisiciones solicita la designación del Comité de Selección para los procedimientos de Selección: 1.- Concurso Público N° 001-2018-DRTYC.T/GRT, Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento





Resolución Directoral

Nº 236 -2018-DRTC.T/G.R.TACNA

FECHA, 17 AGO 2018

periódico de la Carretera Departamental TA-102: EMP. PE-1S (DV. SAMA GRANDE) – SAMA GRANDE-CORUCA-SAMBALAY-COROPURO-CHUCATAMANI-EMP. PE-38 (DV. CHUCATAMANI) Tramo: Tunel Santa Fe-Puente II Sambalay y Concurso Publico Nro. 002-2018-DRTC.T/G.R.T., Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Carretera Departamental TA-104: EMP. TA-103 (ARICOTA) LAGUNA ARICOTA-CURIBAYA-TOTAL-POQUERA-CHULIBAYA.TICAPAMPA. Tramo: Anexo Ciribayapampa-Emp. TA. 103 (Aricota), detallando el personal propuesto para que lleve a cabo ambos procesos de selección del mantenimiento de carreteras, siendo que la designación debe ser mediante acto resolutivo aprobado por el Titular de la Entidad, en concordancia con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nro. 785-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 01 de Agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que la Dirección de Transporte y Comunicaciones apruebe la designación propuesta con los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que llevara a cabo los procesos de selección de mantenimiento de carreteras, todo ello en concordancia con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando conforme al Memorandum Nº 113-2018-DRTYC.T/G.R.TACNA, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias por las Leyes Nº 27950 Ley Nº 28139 Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28961, 28968 y 29053; Ordenanza Regional Nº 008-2017-CR.GOB.REG.TACNA, el Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; Resolución Ejecutivo Regional Nº 476-2018-P.R/G.R.TACNA; y con visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la designación del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución para los Procedimientos de Selección del Concurso Público Nro. 001-2018-DRTYC.T/G.R.T., Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Carretera Departamental TA-102: EMP. PE-1S (DV. SAMA GRANDE) – SAMA GRANDE-CORUCA-SAMBALAY-COROPURO-CHUCATAMANI-EMP. PE-38 (DV. CHUCATAMANI) Tramo: Tunel Santa Fe-Puente II Sambalay y Concurso Público Nro. 002-2018-DRTC.T/G.R.T., Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Carretera Departamental TA-104: EMP. TA-103 (ARICOTA) LAGUNA ARICOTA-CURIBAYA-TOTAL-POQUERA-CHULIBAYA.TICAPAMPA. Tramo: Anexo Ciribayapampa-Emp. TA. 103 (Aricota), siendo los siguientes:



CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Demetrio Percy Fuentes Vera	Noheli Katerine Arismendi Conde
PRIMER MIEMBRO	Juan Carlos Yañez Villa	Luis Portuguez Levano
SEGUNDO MIEMBRO	Freddy Estanislau Pino Espinoza	Aurora Avendaño Uchasara

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección actúen en forma colegiada y autónoma en sus decisiones, encargándose de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Selección, desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso, conforme a la normativa legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la los interesados e instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE en el portal de la Pagina web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
Direc.Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

ABOG. ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA
DIRECTOR REGIONAL